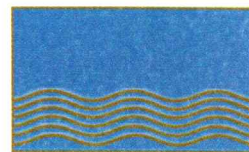




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2022-MPCVZ

Zorritos, 31 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2021, el Informe N° 008-2022-MPCVZ-GAT/SGARF de fecha 21 de enero de 2022, Informe N° 023-2021-GAT-MPCVZ de fecha 21 de enero de 2022, Informe N° 026-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 24 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194º y 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú, sobre la descentralización; asimismo en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, 1) promueven el desarrollo y la economía local, 2) la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad y 3) gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, en ese sentido el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que, conforme a lo señalado a las normas referidas precedentemente, así como en el artículo 74º de la Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú, corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; y que, Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los impuestos municipales son los tributos detallados de dicha norma, siendo que la recaudación y fiscalización de los mismos corresponde a los gobiernos locales;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPCVZ

Que, con Informe N° 008-2022-MPCVZ-GAT/SGARF de fecha 21 de enero de 2022, la Subgerencia de Acotación, Registro y Fiscalización propone el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Programa de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la provincia de Contralmirante Villar - Zorritos, que establece incentivos y beneficios tributarios para aquellos contribuyentes propietarios o poseedores que se encuentren en calidad de omisos o subvaluadores, estos beneficios o incentivos consisten en condonar interés moratorios del impuesto predial y de arbitrios municipales; condonación de multas tributarias generadas por la omisión o subvaluación, siempre y cuando actualicen la información de su(s) predio(s), presenten su declaración jurada de forma voluntaria o a través de un proceso de fiscalización, otorgando beneficios diferenciados para cada etapa, esto con la finalidad de ampliar la base tributaria y como consecuencia de ello lograr el incremento de la recaudación;

Que, con Informe N° 026-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, por la procedencia del proyecto de Ordenanza que Aprueba el Programa de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Provincia de Contralmirante Villar - Zorritos, precisando que el informe técnico que la sustenta se encuentra dentro de los lineamientos legales establecidos por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; asimismo, recomienda que conforme a lo establecido en los artículos 40°, 70° y 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se eleve el mismo ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, es política de la presente gestión municipal, reducir los niveles de omisión y subvaluación de los predios incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias formales, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes y administrados mediante un régimen que permita su cumplimiento;

Que, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 026-2022-MPCVZ-GAJ, y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo aprobó por unanimidad de los miembros presentes la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo actualizar la base tributaria en la jurisdicción de la provincia, otorgar beneficios para incentivar la presentación de la Declaración Jurada de inscripción o rectificación de Impuesto Predial, o presentación de Declaración Jurada como resultado del proceso de fiscalización de predios, así como el cumplimiento debido de la tasa de arbitrios municipales.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

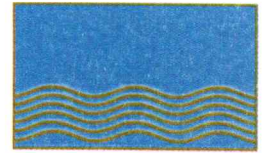
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPCVZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - ALCANCE

Podrán acogerse a los beneficios previstos en la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que:

- Se encuentren en condición de omisas a la presentación jurada de inscripción respecto al impuesto predial y/o arbitrios municipales.
- No hayan declarado oportunamente edificaciones, otras instalaciones fijas y permanentes, áreas o algún otro dato necesario para la determinación del impuesto predial o variaciones en los criterios de distribución de los arbitrios municipales tales como el cambio de uso, modificación del área construida y/o área del terreno u otro que tenga consecuencia directa con su determinación.
- Están comprendidos también aquellos deudores tributarios en proceso de fiscalización respecto al impuesto predial y/o arbitrios municipales, siempre que cumplan con los requisitos y alcances de la presente Ordenanza.

El acogimiento al presente beneficio implica el reconocimiento de las obligaciones tributarias generadas a través del Programa de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial y/o Árbtrios Municipales, regulado por la presente Ordenanza y/o de la presentación de la Declaración Jurada Voluntaria.

ARTÍCULO TERCERO. - DEFINICIONES

- Programa de Fiscalización Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales:** Es el conjunto de actividades desarrolladas por la Administración Tributaria destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de ampliar la base tributaria por medio de la identificación de omisos y subvaluadores, y que mediante la presentación de su declaración jurada conlleven a la correcta determinación de su impuesto predial con los límites establecidos en el artículo 14° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y la normativa legal vigente aplicable.

De igual modo, serán tramitadas aquellas declaraciones juradas del impuesto predial que modifiquen total o parcialmente los criterios de distribución de los arbitrios municipales que influya directamente con su determinación, observando los límites establecidos en la normativa legal vigente aplicable.

Asimismo, se procederá a la fiscalización del cumplimiento de obligaciones formales y/o sustanciales de la tasa de arbitrios municipales, ello con los límites establecidos por la normativa vigente aplicable.

Consta de dos etapas:

- **PRIMERA ETAPA - Actualización de Información.** - Oportunidad que brinda la Administración Tributaria a todos los contribuyentes para presentar voluntariamente sus declaraciones juradas de inscripción, rectificación y/o sustitución.

- **SEGUNDA ETAPA - Proceso de Fiscalización y Determinación.** - Inicia después de la conclusión de la primera etapa. Comprende el ejercicio de la facultad de fiscalización de la

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

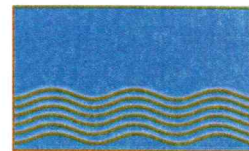
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (4) continua Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPCVZ

Administración Tributaria, que consiste en la inspección, investigación, determinación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales que de ésta se generen respecto de los tributos denominados Impuesto Predial y Tasa de Arbitrios Municipales.

- b) **Omiso:** Persona natural o jurídica, propietario o poseedor de uno o más predios dentro de la jurisdicción que no haya cumplido con declararlo a la Administración Tributaria.
- c) **Subvaluador:** Persona natural o jurídica, propietario o poseedor de uno o más predios, registrado como contribuyente ante la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, teniendo otro(s) predio(s) dentro de la jurisdicción no haya cumplido con declararlo a la Administración. De igual modo, se considera como tal, a quien encontrándose registrado como contribuyente y habiendo realizado modificaciones sobre su(s) predio(s) no haya cumplido con declararlo a la Administración.
- d) **Declaración Jurada:** Es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria municipal en la forma establecida de acuerdo a ley, que servirá para determinar y/o modificar la base imponible de la obligación tributaria. En los casos de declaraciones juradas de actualización, sustitución y/o rectificación que signifiquen disminución de la base imponible, surtirán sus efectos previa verificación de la veracidad y exactitud de la información proporcionada, por parte de la Subgerencia de Acotación, Registro y Fiscalización Tributaria.
- e) **Deudor Tributario:** Persona natural o jurídica, obligada al cumplimiento del pago del Impuesto Predial declarado, Arbitrios Municipales determinados y/o Multas Tributarias generadas en calidad de contribuyente o responsable.
Deuda Tributaria: Es el tributo que resulta de la declaración jurada presentada por el deudor tributario ante la Administración Tributaria o del ejercicio de la facultad de Fiscalización de esta última, la deuda tributaria generada incluye también las multas tributarias y el interés moratorio según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - REQUISITOS:

Son requisitos para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza:

- a) Presentar la declaración jurada por omisión o subvaluación, de manera voluntaria o promovida por la Administración respecto al impuesto predial y la tasa de arbitrios municipales.
- b) Permitir el levantamiento de información predial que se realice en su(s) predio(s) y cumplir con presentar la declaración jurada correspondiente al proceso de fiscalización.
- c) Pagar el Impuesto Predial, debidamente determinado, del año corriente cuyas cuotas se encuentren vencidas.

ARTÍCULO QUINTO. - DESISTIMIENTO

El acogimiento a los beneficios dispuestos en la presente Ordenanza, implica el reconocimiento de la deuda y el desistimiento automático de la reclamación interpuesta.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

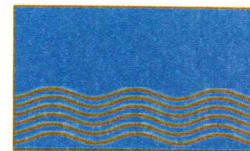
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (5) continúa Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPCVZ

ARTÍCULO SEXTO. - BENEFICIOS

Los contribuyentes comprendidos dentro del alcance de la presente Ordenanza y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo cuarto, gozarán de los siguientes beneficios:

- Condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes relacionados con el tributo y periodo que se cancela.
- Condonación del 100% de Multas Tributarias impuestas.
- Además de lo señalado en los literales precedentes a) y b), se establece para los contribuyentes sobre los que se haya identificado el incumplimiento de obligaciones formales y/o sustanciales, respecto de sus arbitrios municipales, el beneficio de condonación del 50% del insoluto de dicho tributo, con excepción de aquel que corresponda al ejercicio corriente respectivo, siempre y cuando se acojan a este beneficio durante los primeros treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Facúltase al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza; así como también para la prórroga de los plazos contenidos en la misma total o parcialmente incluyendo su vigencia.

SEGUNDA. - El Ejecutor Coactivo suspende de oficio los procedimientos de cobranza coactiva por obligaciones tributarias de los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza.

TERCERA. - Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Acotación Registro y Fiscalización de acuerdo a sus competencias.

CUARTA. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación hasta el 31 de marzo del 2022.

QUINTA. - ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe